

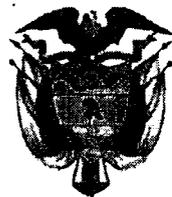
Constancia: mediante Resolución N°018 del 31 de julio de 2025, se aceptó la renuncia presentada por el doctor, German Alberto Vásquez al cargo de Secretario en provisionalidad, con efectos a partir del 31 de julio de 2025.

La planta de personal del Juzgado está conformada por Juez, Secretario y Oficial Mayor; la Oficial Mayor cumplía con los requisitos para ocupar el cargo de secretaria, por lo que por necesidad del servicio fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución del N° 20 1 de agosto de 2025.

Para proveer el cargo de Oficial Mayor se publicó vacante en el micrositio habilitado para tal fin, desde las 05:17 p.m. del 1 de agosto de 2025 hasta las 2:00 p.m. del día 4 de agosto de 2025, informando los requisitos del cargo y el correo electrónico para postulaciones. Además, el 4 de agosto de 2025 a las 3:01 p.m. se envió correo electrónico a cada una de las personas que integra el registro de elegibles para el cargo de oficial mayor municipal, para que se postularan al cargo, otorgándoles plazo hasta las 5:00 p.m. del mismo día.

Que dentro de los plazos establecidos se recibieron cuatro hojas de vida correspondiente a los doctores Juliana Álvarez Zapata, Henry Yasserth Trujillo, Ana María Carvajal y Carlos Andrés Castillo Ruiz. Fuera del término se recibió la hoja de vida de la doctora Carolina Quiceno Arango

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

**RESOLUCIÓN No. 21
(5 de agosto de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN(A) SERVIDOR(A) JUDICIAL EN EL CARGO DE OFICIAL MAYOR”

ASUNTO

El suscrito Juez Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Manizales, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente la consagrada en el artículo 132 de la Ley 270 de 1.996, procede a efectuar el estudio pertinente para adelantar el nombramiento en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor de esta célula judicial

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 019 del 1 de agosto de 2025, el suscrito Juez concedió Licencia No Remunerada a la Dra. ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO quien se desempeña en propiedad en el cargo de OFICIAL MAYOR, por el término de tres (3) años contados a partir 31 de julio de 2025, inclusive.

Que en razón a la concesión de dicha licencia, se hace necesario hacer el nombramiento en provisionalidad conforme a lo señalado en el numeral 2º del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 modificado por el Artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta que los Juzgados con Función de Control de Garantías solo están conformados por Oficial Mayor y Secretario, no es posible el ascenso de alguno de ellos, razón por la que se realizó publicación en el micrositio destinado para tal fin y se envió la comunicación a través de correo electrónico a las trece personas que conforman el Registro de Elegibles vigente para el cargo de Oficial Mayor Municipal.

Que se recibieron cinco postulaciones para ocupar el cargo, correspondiente a los doctores Juliana Álvarez Zapata, Henry Yasserth Trujillo, Ana María Carvajal, Carlos Andrés Castillo Ruiz, Carolina Quiceno Arango.

Que revisada las hojas de vida, se evidenció que ninguno se encuentra en carrera judicial, de manera detallada en lo que tiene que ver con la experiencia, la doctora Juliana Álvarez Zapata ha desempeñado el como oficial mayor en un Juzgado Penal Municipal de Garantías, por lo que cuenta con la experiencia concreta y necesaria para asumir el cargo.

Que para proveer el cargo de Oficial Mayor en Provisionalidad, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.07-0691 expedido por el Coordinador Del Grupo De Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales.

Por lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

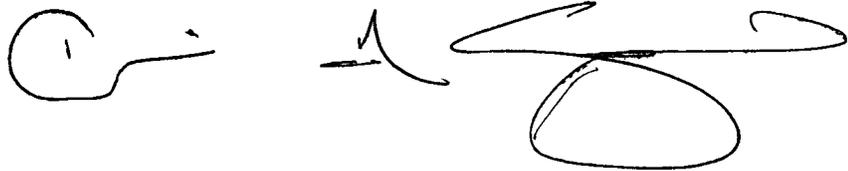
Primero: **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD**, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Manizales a la doctora **Juliana Álvarez Zapata**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.800.642.

Segundo: **NOTIFICAR** esta decisión, a las partes interesadas, indicándoles que contra la misma proceden los recursos de Ley.

Tercero: **REMITIR** copia de esta Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Administración Judicial, y a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a large loop at the end.

CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES

ACTA DE POSESIÓN

JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS;

Manizales, Caldas cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025). En la fecha compareció al Despacho de manera presencial la doctora **JULIANA ÁLVAREZ ZAPATA**, con el fin de tomar posesión del cargo de **OFICIAL MAYOR en PROVISIONALIDAD**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 21 del día cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

El suscrito Juez le tomo el juramento de rigor de acuerdo a las disposiciones legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender, además que se desempeñará acorde con la Constitución y la Ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que intervinimos.



CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES
JUEZ



JULIANA ÁLVAREZ ZAPATA
POSESIONADO

ACTA DE POSESIÓN

JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS;

Manizales, Caldas cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025). En la fecha compareció al Despacho de manera presencial la doctora **JULIANA ÁLVAREZ ZAPATA**, con el fin de tomar posesión del cargo de **OFICIAL MAYOR en PROVISIONALIDAD**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 21 del día cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

El suscrito Juez le tomo el juramento de rigor de acuerdo a las disposiciones legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender, además que se desempeñará acorde con la Constitución y la Ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que intervinimos.



CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES
JUEZ



JULIANA ÁLVAREZ ZAPATA
POSESIONADO